

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 18 de abril del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto No. 145 del 26 de enero de 2021. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Carlos Eduardo Arias Burgos
Demandado	Sucroal SA
Vinculado	Hard Servicios Profesionales y Generales
Radicación No.	76 001 31 05 003 2019 00300 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 229

Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a revisar las actuaciones realizadas en el presente proceso encontrando que se encuentra pendiente dar cumplimiento al numeral segundo del proveído 145 del 26 de enero de 2021, por lo que se requerirá a la parte actora para que dé cumplimiento al mismo.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto No. 145 del 26 de enero de 2021, el cual consiste en: aclarar el nombre de las empresas que aparecen en la historia laboral del demandante en los periodos que este reclama haber trabajado para Sucroal SA, para lo cual deberá aportar los certificados de Existencia y Representación Legal de cada una de ellas, los cuales se manifiesta que son: Convenios Calima CTA, Servicios Delta Ltda, Personal y Asesorias, Cooperativa de Trabajo, Pre-Cooperativa de Trabajo Asociado, Cooperativa de Trabajo, Cooperativa de Trabajo Asociado Coo, Cooperativa de Trabajo Asociado Gru y Serviespeciales Ltda.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19/04/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria